



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016 -2023-CM-MDM/LC.-

Megantoni, 20 de marzo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06 del 20 de marzo 2023, Oficio N° G-297-2023 del 13 de febrero del 2023, del Ing. **Fredy Gonzales De la Vega** -Gerente General de Electro Sur Este S.A.A, Informe N° 125-2023-MDM/GI/DE-NQC del 15 de febrero 2023, del Ing. **Nicanor Quispe Castañeda** -Director de Electrificación, Informe N° 691-2023-MDM-GIODUR/DMZ-G del 17 de febrero del 2023, del Ing. **Darwin Maldonado Zorrilla** -Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, Informe N° 179-2023-GPP-MDM/LC-JWAD del 22 de febrero del 2023, del Econ. **Jorge Werhner Ampudia Dávila** -Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Proveído N° 00107-2023-OAL-RZC-MDM7LC del 27 de febrero del 2023, del Abog. **Roger M. Zuloaga Ccorimanya** -Director de la Oficina de Asesoría Legal, Oficio N° G-628-2023 del 09 de marzo del 2023, del Ing. **Fredy Gonzales De la Vega** -Gerente General de Electro Sur Este S.A.A, Informe N° 0220-2023-MDM/GI/DE-NQC del 14 de marzo del 2023 del Ing. **Nicanor Quispe Castañeda** -Director de Electrificación, Informe N° 1407-2023DMZ-GIOTDUR-MDM-LC del 15 de marzo del 2023, del Ing. **Darwin Maldonado Zorrilla** -Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, Informe N° 0263-2023-OAL-RZC-MDM/LC del 17 de marzo del 2023, del Abg. **Roger M. Zuloaga Ccorimanya** -Director de la Oficina de Asesoría Legal, sobre: **"Suscripción N° 06 del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y Electro Sur Este S.A.A", y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: **"Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";**

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece corresponde al Concejo Municipal: **"Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"**, y el artículo 41° señala que: **"Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;**

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre colaboración entre entidades establece que: **87.1 "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";**

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a los medios de colaboración interinstitucional, prescribe: **"88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", "88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados", "88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";**

Que la Ley N° 28749 -Ley General de Electrificación Rural modificada por Decreto Legislativo N° 1207, tiene por objeto establecer el marco normativo para la promoción y el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país;

Que mediante Decreto Legislativo N° 1207, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, en su Artículo 6° respecto a la descentralización, establece que: En la ejecución de las obras de los Sistemas Eléctricos Rurales (SER) participan el gobierno nacional, los gobiernos regionales y locales, las empresas concesionarias de distribución eléctrica y de electrificación rural, públicas o privadas, u otros inversionistas privados, de acuerdo al plan nacional de electrificación rural referido en el artículo 10° de la

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

presente ley y considerando la Zona de Responsabilidad Técnica (ZRT) establecida en el artículo 30° de la Ley de concesiones eléctricas.”;

Que, con Oficio N° G-0297-2023 del 13 de febrero del 2023, el Ing. **Fredy Gonzales De la Vega** - Gerente General de Electro Sur Este S.A.A, hace de conocimiento que con fecha 02/06/2023 se suscribió el Convenio Interinstitucional entre la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A (ADINELSA) y Electro Sur Este S.A.A para la administración, comercialización, operación y mantenimiento del Sistema Eléctrico Rural del Bajo Urubamba; ubicados en los distritos de Megantoni (Cusco) y Sepahua (Ucayali), aclarando que a raíz de la firma del convenio Electro Sur Este S.A.A, a la fecha cuenta con el expediente técnico logístico para iniciar con los procedimientos de Contratación de una empresa especializada en la atención de los servicios comerciales y averías en el Sistema Eléctrico del Bajo Urubamba; para lo cual se requiere que ADINELSA transfiera la obra a su representada, proceso que se viene llevando adelante, y considerando que la transferencia entre ADINELSA y ELSE de los tangibles e intangibles del Sistema Bajo Urubamba tomará aproximadamente tres meses, mas cuatro meses adicionales los procesos logísticos para la contratación de la empresa especializada, por lo que, **solicita** la suscripción del Sexto Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, para el apoyo en la operación y reposición del Servicio Eléctrico del Sistema Eléctrico del Bajo Urubamba con una vigencia desde el 01 de enero al 30 de junio del 2023;

Que, con Informe N° 125-2023-MDM/GI/DE-NQC del 15 de febrero del 2023, del Ing. **Nicanor Quispe Castañeda** -Director de Electrificación, en atención a la solicitud de suscripción de convenio descrita en el considerando precedente, **recomienda** suscribir el Sexto Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y Electro Sur Este S.A.A con la finalidad de garantizar la continuidad y la calidad del servicio de energía eléctrica en el distrito de Megantoni, señalando que dicha renovación de convenio fue uno de los acuerdos adoptados en la reunión sostenida en el Ministerio de Energía y Minas, el cual esta refrendado en Acta de Reunión entre la Municipalidad del Distrito de Megantoni, MINEM, ADINELSA, ELSE y Plus Petrol, respecto al Sistema Eléctrico del Bajo Urubamba (...); Informe que es ratificado por el Ing. **Darwin Maldonado Zorrilla** -Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural a través del Informe N° 691-2023-MDM-GIOTDUR/DMZ-G del 17 de febrero del 2023;

Que, con Informe N° 179-2023-GPP-MDM del 21 de febrero del 2023, el Econ. **Jorge Werhner Ampudia Dávila** -Gerente de Planeamiento y Presupuesto, **emite opinión favorable** para la suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y la Empresa Electro Sur Este S.A.A, precisando algunos aspectos de la propuesta de convenio, señalando que este debe estar fijado conforme al Acta de Acuerdos;

Que, con Proveído N° 00107-2023-OAL-RZC-MDM/LC del 27 de febrero del 2023, el Abg. **Roger M. Zuloaga Ccorimanya** -Director de la Oficina de Asesoría Legal, **remite** observaciones a la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre las cuales indica que es necesario precisar la fecha exacta de vigencia del convenio (clausula cuarta) en función del quinto acuerdo del acta de reunión entre la Municipalidad Distrital de Megantoni: MINEM, ADINELSA, ELSE Y PLUSPETROL, respecto al Sistema Eléctrico del Bajo Urubamba y se precise lo solicitado a través del Informe N° 179-2023-GPP-MDM;

Que, con Oficio N° G-628-2023 del 09 de marzo del 2023 del 09 de marzo del 2023, el Ing. **Fredy Gonzales De la Vega** -Gerente General de la Empresa Electro Sur Este S.A.A, **precisa** que la vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y Electro Sur Este S.A.A será del 15 de marzo al 15 de setiembre del presente 2023;

Que, con Informe N° 220-2023-MDM/GI/DE-NQC del 14 marzo del 2023, el Ing. **Nicanor Quispe Castañeda** -Director de Electrificación, en atención a la precisión de la vigencia del convenio por parte de Electro Sur Este S.A.A, previa descripción de los antecedentes, **recomienda** la suscripción del referido convenio para lo cual indica que se derive el presente expediente al Director de la Oficina de Asesoría Legal para su pronunciamiento, recomendando además que la atención de este Convenio este a cargo de la Dirección de Electrificación; Informe que es ratificado por el Ing. **Darwin Maldonado Zorrilla** -Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural a través del Informe N° 1407-2023-MDM-GIOTDUR/DMZ-G del 15 de marzo del 2023;

Que, con informe N°0263-2023-OAL-RZC-MDM/LC del 17 de marzo del 2023, el Abg. **Roger M. Zuloaga Ccorimanya** -Director de la Oficina de Asesoría Legal, previa descripción de los antecedentes e invocando la base legal respectiva, **concluye** que concurre el sustento legal y técnico para la procedencia aprobatoria, emite **opinión favorable** para la suscripción de la Adenda N° 06 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y Electro Sur Este S.A.A (...). Recomendando se remita los actuados del presente expediente a sesión de Concejo Municipal para su deliberación;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20/03/2023, en la estación Despacho, se deliberó los documentos citados en los considerandos precedentes que contienen la propuesta de Adenda N° 06 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y Electro Sur Este S.A.A, la misma que fue debidamente sustentada (...);

Estando en uso de las facultades que le otorga el numeral 26 del artículo 9°, primer párrafo el artículo 39° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD de cinco (05) votos a favor, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el contenido de la **Adenda N° 06 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y Electro Sur Este S.A.A**, que tiene por finalidad garantizar la continuidad del servicio de energía eléctrica en el Distrito de Megantoni, con vigencia hasta el 15 de setiembre 2023 a partir de la suscripción del presente Convenio.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a la Empresa Electro Sur Este S.A.A y demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes; y a la Oficina de las Tecnologías de la Información, publicarlo en el Portal Institucional (<http://www.munimegantoni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



C.C.
GM
GIOTDU
D.E
OTIC
ELECTRO SUR ESTE S.A.A
A/ERS
Jachb/sg
ksba/al
Archivo/2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Prof. Esau Rios Shengorompi
ALCALDE

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni